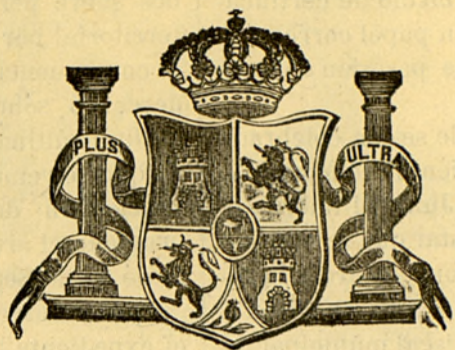


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 316.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

Habiendo desaparecido en la noche del día 30 de Octubre último del domicilio conyugal de Juan Rodrigo Arnaiz, vecino de Trasahedo, su mujer Juana Rodrigo, de 39 años de edad, estatura regular, color bueno, pelo entrecano, sin dentadura, lleva vestido de percal, zapatos bajos y medias de color encarnado: encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de la referida Juana, y caso de ser habida será puesta á disposicion de este Gobierno para hacerlo saber á su marido que por conducto del Alcalde de Basconillos del Tozo la reclama.

Burgos 11 de Noviembre de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Arturo Lopez Llasera.**

Habiéndose fugado de Bilbao Amparo Ruiz, que se dedica al baile y canto flamenco en los cafés, en compañía de José Molinero Guerra, los cuales se han llevado una capa de señora color de café con el forro de granate de seda, una falda de lana color gris oscuro, propiedad de Felisa Casaro, y un certificado de libertad de quintas y cédula de Pedro Lopez Estefania: encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de ser habidos serán puestos á disposicion de este Go-

bierno con los efectos que se les ocupen, para ponerlos á la del señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya que los reclama.

Burgos 11 de Noviembre de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Arturo Lopez Llasera.**

## Minas.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don José de Balparda y Gorostiza, vecino de Portugalete (Vizcaya), en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «San Ramon», en terreno particular y del comun, términos de los pueblos de Huerta de Arriba y de Abajo, Tolbaños de arriba y de Abajo, Ayuntamiento del Valle de Valdelaguna, sitio llamado Cerro Valuquer, lindante por todos rumbos con terrenos comunes y particulares, designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una peña como de un metro de alta, situada en un filon de mineral en la parte Norte de dicho Cerro Valuquer, á unos 200 metros de la cúspide, desde cuyo punto de partida se medirán el Este 300 metros y se colocará la primera estaca; de esta, en direccion Norte, se medirán 300 metros y se colocará la segunda estaca; de esta, en direccion Oeste, se medirán 500 metros y se colocará la tercera estaca; de esta, en direccion Sur, se medirán 800 metros y se colocará la cuarta estaca; de esta, en direccion Este, se medirán 500 metros y se colocará la quinta estaca, y de esta, en direccion Norte, se medirán 500 metros, con lo cual se llegará á la primera estaca y se cierra el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de confor-

midad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Noviembre de 1899.

**Arturo Lopez Llasera.**

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don José de Balparda y Gorostiza, vecino de Portugalete (Vizcaya), en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «San Fermin», en terreno particular y del comun, término del pueblo del Ayuntamiento del Valle de Valdelaguna, sitio llamado Cerro de Villanueva, designando las treinta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una estaca, desde la que se medirán en direccion Norte 300 metros y se colocará la primera estaca; de esta, en direccion Este, 250 metros la segunda estaca; de esta, en direccion Sur, 600 metros la tercera estaca; de esta, en direccion Oeste, 500 metros la cuarta estaca; de esta, en direccion Norte, 600 metros la quinta estaca, y de esta á la primera estaca 250 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y

por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 11 de Noviembre de 1899.

**Arturo Lopez Llasera.**

## COMISION PROVINCIAL.

*Acta negativa de sesion correspondiente al dia 19 de Septiembre de 1899.*

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á la hora de las diez de la mañana con el fin de celebrar sesion los Sres. D. Antonio Yarto, Vicepresidente y los Vocales D. Francisco Diez y D. Gregorio Marron, número insuficiente para celebrar sesion, y habiendo esperado dichos señores hasta la hora de las diez y media sin que concurriera ningun otro Sr. Vocal, el expresado Sr. Vicepresidente ordenó que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los señores presentes, que son los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron D. Victor Arribas, D. Eustasio Fernandez Villarán y D. Manuel Gutierrez Ballesteros, hallándose este último señor disfrutando licencia que le ha sido concedida por esta Comision.

Burgos 19 de Septiembre de 1899.

—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de su sesion del dia 22 de Septiembre de 1899.*

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Diez, Marron y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por D. Lorenzo Llosas, vecino de esta ciudad, importe de 27 paquetes de bugias y una pieza de cinta de lana encarada y que pase á Contaduria para su abono.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de la comunicacion que ha dirigido la Cámara oficial de Comercio de esta ciudad, haciendo presente que la Junta directiva de la misma, en sesion celebrada el dia 17 del actual, acordó dirigirse al Presidente de la Diputacion para recomendarle con especial interés se emplace en esta Capital la estacion del Ferro-carril minero.

Vista la comunicacion del Arquitecto provincial remitiendo el presupuesto para la reparacion de las ventanas correspondientes á las diversas dependencias del piso 3.º del Palacio provincial y una puerta del local destinado á contador de gas en la planta baja del mismo edificio: la Comision acuerda aprobar dicho presupuesto y que el expresado funcionario facultativo disponga se lleven á efecto dichas obras por administracion.

No habiendo emitido el Ayuntamiento de Quintanalaranco el informe que se le pidió acerca de los daños causados en los campos de Carrias por el pedrisco que cayó sobre los mismos el dia 11 de Junio último: la Comision acuerda que se le recuerde el cumplimiento de dicho servicio, apercibiéndole que de no hacerlo á la mayor brevedad posible se adoptarán contra él las medidas que procedan.

El mismo acuerdo adoptó la Comision en los expedientes sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha, instruidos por los Ayuntamientos de Villayuda ó la Ventilla, Villagonzalo-Pedernales, Junta de Puentevedey, Ubierna, Abajas y Sedano, recordándose el informe pedido respecto de los daños causados, á saber: en el 1.º de dichos pueblos á los Ayuntamientos de Gamonal y Orbaneja Riopico; del 2.º, á los de esta Capital y Renuncio; del 3.º, á los de Merindad de Valdeporres y Villarcayo; del 4.º, al de Gredilla la Polera; del 5.º, al de Lences y del último á los de Moradillo de Sedano y Tubilla del Agua.

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por Venancio Perez, vecino de Castrillo de Murcia, de los gastos que le ha ocasionado la conduccion al manicomio de Santa Agueda de la demente Lorenza Saiz Herrera.

Para resolver lo que proceda en el expediente de renuncia presentada por D. Blas Martinez del cargo de Concejal de Villagonzalo-Pedernales en razon á optar por el de Juez municipal: la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita certificacion del acuerdo del Ayunta-

miento de 6 de Agosto último en que se presentó la renuncia del expresado cargo y por el interesado se acredite por medio de certificacion extendida en papel correspondiente la toma de posesion del cargo judicial.

Vista el acta de sesion celebrada por el Ayuntamiento de Moradillo de Roa, en 16 de Junio último, en la que se hace constar que se admitió al Concejal D. Tomás Garcia la renuncia de dicho cargo en razon á optar por el de Fiscal municipal: la Comision acuerda dejar sin efecto el mencionado acuerdo del Ayuntamiento y no haber lugar á dictar resolucion alguna acerca de la renuncia expresada por no haberse presentado en forma legal.

La Comision acuerda conceder á D. Carlos Estecha Martinez, vecino de Pradoluengo, la autorizacion que solicita en su instancia para cercar de mata y dar una entrada á una finca de su propiedad, sita donde llaman la Tejera Vieja, lindante con la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Fermin Saez, vecino de Pancorvo, contra una providencia del Alcalde de Cubo de Bureba en la que le impuso la multa de 10 pesetas por escándalo y amenazas: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringido por el recurrente.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde de la Merindad de Montija solicitando que se requiera de inhibicion al Juzgado instructor de Villarcayo en las diligencias sumariales que se halla instruyendo por haberse negado el Alcalde de barrio de Noceco á entregar varias reses vacunas que se hallaban en depósito por haberlas recogido el guarda jurado en el páramo: la Comision acuerda rogar al Sr. Juez de instruccion de Villarcayo se sirva participar si efectivamente se sigue por su Autoridad causa criminal contra los repetidos Alcalde de barrio y guarda jurado de Noceco, y en caso afirmativo el hecho concreto que la motiva, para en su vista informar lo que proceda.

Para informar así bien lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Alejandro Ramiro Llorente, vecino de Santa Cruz de la Salceda, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en que le impuso la multa de 5 pesetas por haber ido á trabajar á las viñas sin dar aviso á la Alcaldía ni á los propietarios de las viñas colindantes: la Comision acuerda que se reclame copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringido por el recurrente.

Habiéndose cumplido los trámi-

tes reglamentarios en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Cueva-Cardiel y Villalbos sobre perdon de contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 11 de Junio último: la Comision acuerda que se remitan á informe de la Delegacion de Hacienda, segun previene el art. 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Joaquin Gonzalez y dos vecinos mas de Villaverde-Mogina, haciendo presente que en la lista de vecinos formada por secciones para constituir la Junta municipal se hallan incluidos cuatro sujetos que están emparentados dentro del 4.º grado civil con los actuales concejales y otros dos no pagan contribucion directa al Estado por rústica y urbana, no hallándose comprendidos en ella ocho vecinos que nominalmente se designan, á pesar de tener condiciones para figurar en dicha lista, por cuyos fundamentos piden que se declare nula, ordenándose al Ayuntamiento que la forme de nuevo ateniéndose á lo dispuesto en el artículo 65 de la ley Municipal: la Comision acuerda que se remita dicha instancia al Ayuntamiento para que informe sobre ella lo que se le ofrezca y parezca.

Se acordó admitir la renuncia presentada por D. Juan Córdoba Alarcia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Garganchon, en razon á optar por el de Juez municipal.

Vista la comunicacion del Alcalde de La Gallega en que manifiesta que se ha presentado á su Autoridad el representante del contratista de bagajes en aquel canton Don Antonino Llorente haciendo presente que por dos parejas de la Guardia civil de la Comandancia de Soria se le han exigido bagajes de carro para la conduccion de pertrechos de guerra á esta Capital, cuyo encargado de aquellas se ha negado al pago de lo que corresponde abonar al conductor: la Comision acuerda contestar al Alcalde de dicho pueblo que los bagajes que en lo sucesivo facilite el representante del contratista sin que preceda la orden por escrito de la Autoridad local se entienden de su cuenta y sin derecho alguno.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Tomás Gonzalez de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Susinos, en razon á hallarse físicamente imposibilitado para desempeñarlos: la Comision acuerda por mayoría de tres votos de los Sres. Revenga, Diez D. Francisco y Yarto, Presidente, contra uno del Sr. Marron, admitir al D. Tomás Gonzalez la renuncia que hace de los cargos referidos.

El Sr. Marron votó que procedia desestimar la renuncia del cargo de Concejal y estimar la de Alcalde.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Sandalio Santo Domingo, vecino de Hoyales de Roa, contra una providencia del Alcalde de Fuentecén en que le impuso la multa de 15 pesetas por pastoreo abusivo: la Comision acuerda informar que procede conceder al recurrente un breve plazo, que podia ser de ocho dias, para que pudiera justificar los hechos que alega, á fin de que en su vista pueda esta Corporacion emitir su juicio con el debido conocimiento de causa.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Emilio Mallaina Ortiz, Farmacéutico titular de Mambillas de Castrejon, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 11 de Junio de este año en que se desestimó su pretension de que se le abonasen 322 pesetas que decia se le adeudaban por varios vecinos igualados: la Comision acuerda informar que no es de la competencia del Sr. Gobernador civil de la provincia resolver sobre la alzada de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de apelacion entablada por D. Domingo Arroyo Mozo, vecino de Castrogeriz, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Mazuela de 4 de Junio último en que se desestimó su pretension de que se le abonara por aquel Municipio la cantidad de 100 pesetas correspondientes al cargo que dice haber ejercido de Farmacéutico titular de aquella localidad en cuatro años desde el de 1891-92 hasta el de 1895-96, descartando el de 1892-93, cuya anualidad manifiesta haberle sido satisfecha: la Comision acuerda por mayoría de tres votos de los Sres. Revenga, Marron y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Diez, informar que procede desestimar el recurso de que queda hecho mérito.

El Sr. Diez votó en el sentido de que procedia estimar el recurso.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Anastasio Barriocanal, Concejal del Ayuntamiento de Cubo de Bureba, pidiendo que se declare nulo el sorteo que se verificó por el Ayuntamiento en sesion de 12 de Junio último, entre los cinco Concejales que fueron elegidos en la última eleccion para saber cual de ellos habia de cubrir la vacante del que habia fallecido en el mes de Febrero de este año, tocándole en suerte á él ocupar el lugar del Concejal fallecido: la Comision acuerda informar que procede desestimarla como producida fuera del plazo legal.

Con lo que se levantó la sesion

siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 22 de Septiembre de 1899.  
=El Vicepresidete, Antonio de Yarto.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

**DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES.**

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Octubre de 1899.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	1653'83
DATA.	
Pagos hechos.....	258'28
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	1653'83
Idem la data.....	258'28

Existencia para el mes de Noviembre..... 1395'55

Burgos 31 de Octubre de 1899.  
=El Depositario, Pedro Polo.=  
Conforme: = El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Cipriano Fuente, autorizado por el Ayuntamiento de Coclina.....	72'25
Id. á D. Benito Gomez, por la Junta administrativa de S. Martin de Ubierna.	19'61
Id. á D. Isaac Vadillo, por el Ayuntamiento de La Horra.....	166'42
Total.....	258'28

Burgos 31 de Octubre de 1899.  
=El Depositario, Pedro Polo.=  
Conforme: = El Contador, Leon Villen.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Briviesca.**

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.  
Por el presente edicto ruego y encargo á las autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de la policia judicial de la Nacion, que procedan á la busca de los géneros que se expresan á continuacion, que fueron robados en la noche del 13 al 14 de Octubre último de la casa-tienda de Ildefonso

Gutierrez Martinez, vecino de Cubo de Bureba, ocupando cuanto de ellos se encuentre y remitiéndolo á este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legitima adquisicion; pues asi lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo con motivo del indicado hecho.

*Géneros robados.*

Dos mantas de Palencia de raya encarnada.

Otra de raya azul.

Dos tababocas oscuros con rosita azul.

Otro á cuadritos oscuros, con pelos negros, de dos tejidos y estrenado.

Tres id. á cuadritos claros, de un tejido.

Diecisiete metros en media pieza de bayeta encarnada.

Veinte id. de estopon rojo

Treinta y cinco id. de blanco.

Una faja de lana negra, núm. 48.

Dos id., núm. 52.

Dos id., núm. 64.

Tres id., núm. 70.

Dos id., núm. 74.

Dos toquillas negras de lana

Otra verde de id.

Doce pañuelos merinos de lana negros.

Seis id. de media lana, verdes y color café.

Diez id. escoceses, media seda, de cuadros.

Seis id. negros, asedados, con franja negra.

Veinte id., asedados, blancos con pintas azules.

Doce id. blancos de percal, grandes, con pinta negra.

Treinta id. id., pequeños, con pintas negras y azules.

Veinticuatro id., color café con franja clara y amarilla.

Doce id., merino pobre, con franja azul y fondo café.

Siete id. de saten, color café y franja azul.

Una docena de boinas azules.

Seis camisetas blancas de algodón.

Veinte metros en una pieza, grano de oro, blanco.

Veintiocho metros de mahon oscuro, acuadrillado de azul.

Catorce id. de id., rayado en negro.

Veinticuatro id. de id., color café con cuadros negros.

Treinta y cuatro id. de id., afelpado, con bello al revés.

Treinta y seis id. de tela para bombachos, azul, rayada.

Veinticuatro id. de saten azul cou raya blanca.

Cincuenta id. de costurera blanca.

Siete id. de pana de cuadros color café.

Siete id. id., de cuadrado negro.

Cinco id. id., de color café rayado en claro.

Una manta morellana azul con rayas blancas.

Unas alforjas encarnadas de lana con rayas blancas.

Doce metros de tela de jergon, azul y blanco, acuadrillado.

Veinte id. de franela azul, labrada.

Veinte id. de id., color café, liso.

Cuarenta id. de id., azul con pintas.

Cuarenta id. de id., negra con pinta blanca.

Veinticinco id. de id., clara, á cuadros.

Veinticinco id. de id., negra, lisa.

Treinta y cinco id. id. de franela azul lisa.

Quince id. de id., azul, con pintas amarillas estampadas.

Diez id. de id., encarnada, con pinta negra.

Veinticinco id. de tisana negra con raya blanca.

Catorce id. de tisana azul, con raya ancha blanca.

Diez id. de id., azul claro, con cuadro grande.

Ocho id. de id., azul, con cuadro pequeño.

Catorce id. de id., azul, con raya estrecha.

Doce id. de id., negra, con cuadro blanco.

Catorce id. de id., oscura, con cuadro pequeño negro.

Treinta y cinco id. de id., azul, para blusas, de cuadros pequeños.

Veinticinco id. de id., azul, de rayitas.

Veinticinco id. de id., azul, liso, con dibujos.

Nueve id. de id. de puntilla menuda, clara.

Nueve id. de id., azul, liso.

Treinta y tres id. de id., con cuadros estampados.

Sesenta id. en cuatro clases de estopones de color con una puntilla azul.

Setenta y cinco id. en tres clases de id., de fondo claro con puntilla azul.

Ciento treinta id. en cinco clases de id., fondo claro con rayas azules.

Veinticuatro id. en tres clases de id., de fondo blanco y cuadro azul grande.

Doscientos id. en cinco clases de percales finos de color azul.

Sesenta id. en dos clases de tela de percal, de fondo claro con pinta negra.

Veintisiete id. de id. negro con pinta blanca.

Tres colchas encarnadas (damasco de algodón).

Sesenta metros en cinco clases de tela de Vergara, azules con pinta blanca.

Cuarenta y siete id. en tres clases de id., azules, rayadas de blanco.

Veinte id. de tela blanca, rayada de azul, para sacos.

Catorce id. en una pieza de tela azul, rayada, de hilo.

Veinticinco id. de id., dibujo azul y blanco.

Cuarenta id. de tela de hilo, de cuadro azul grande.

Veintinueve id. de id., rayadillo azul.

Cinco elásticos de lana azul, negro y color café.

Nueve metros de tela azul, rayado de blanco, para colchones.

Cinco id. de tela (damasquillo), con ramos encarnados.

Cinco id. de id. (id.), encarnado, rayado de amarillo.

Siete id. de id. (id.), blanco, rayado.

Catorce id. de inglesina blanca.

Treinta y dos id. de franela blanca con pintas negras.

Seis camisas de saten.

Treinta metros de ruan, negro.

Doce id. de tela de Vergara azul.

Dado en Briviesca á 2 de Noviembre de 1899.=Ciriaco Manzanares.=Ante mí, Miguel Astarloa.

**Villadiego.**

D. Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente cito y llamo á D. Quintin Bernal, de ignorado paradero, para que en el término de 10 dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en una causa que me hallo instruyendo sobre falsedad contra Benito Aguilar y otros, vecinos del distrito de Santa Maria-Ananuñez, pues asi lo tengo acordado por providencia de esta fecha, parándole el perjuicio consiguiente caso de no comparecer.

Dado en Villadiego á 8 de Noviembre de 1899.=Máximo de Arredondo.=Por su mandado, Francisco Martin.

**Castro-Urdiales.**

*Requisitoria.*

D. Miguel Lopez y Ruiz de la Peña, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tirso Diez Varona, de 37 años de edad, hijo de Miguel y Bernarda, natural y vecino de Incinillas, partido de Villarcayo, provincia de Burgos, cochero, ignorándose su actual paradero, aunque se presume se halle en Bilbao ó su provincia, cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel del partido por no haberse presentado en el mismo ni en la Audiencia provincial de Santander en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial practiquen activas diligencias en busca de expresado Tirso Diez Varona, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso con las debidas seguridades á la cárcel de partido y á mi disposicion.

Dado en Castro-Urdiales á 7 de Noviembre de 1899.=Miguel Lopez.=Por su mandado, Mauricio N.

*Señas de Tirso Diez Varona.*

Estatura 1'610 metros, pesa 62 kilogramos, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno, sin cicatrices, viste boina azul y traje de jornalero.

#### *Requisitoria*

D. Julio Serrano Jimenez, primer Teniente del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña y Juez instructor de la sumaria seguida contra Guillermo Gredilla Alonso, soldado del Batallón Peninsular de Chiclana, número 5, por desertar al campo insurrecto de Cuba, desapareciendo del fuerte del Poblado Ramon de las Yaguas el día 21 de Abril de 1895.

En uso de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Guillermo Gredilla Alonso, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Oña, provincia de Burgos, distrito militar de idem, nació en 8 de Junio de 1874, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir 18 años, 9 meses y 21 días, su religion Católica, Apostólica Romana, estado soltero, estatura 1615 milímetros, sus señas: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire suelto, produccion buena, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1893, para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicacion de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca ante su autoridad ú otra cualquiera para que le ponga á mi disposicion y pueda responder á los cargos que puedan resultarle en la sumaria que se sigue instruyendo, bajo el apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser hallado le remitan á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Vitoria á 28 de Octubre de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Serrano.—El Secretario, José Picazo.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### *Alcaldia de Lences.*

Habiéndose formado el repartimiento general entre los vecinos de este distrito municipal y hacendados forasteros para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al ejercicio económico de 1899 á

1900, conforme á lo dispuesto en la ley municipal y Real orden de 27 de Mayo de 1887, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público, en la Secretaría del mismo, por término de 15 dias á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y presentar las reclamaciones que puedan convenirles; en la inteligencia de que trascurrido dicho término se reunirá la Corporacion para resolverlas, sin oír las que después se presenten y las que no se acomoden á los términos prescritos por la regla 7.ª, art. 138 de la ley antes citada.

Lences 7 de Noviembre de 1899.  
—El Alcalde Bernardino Garcia.,

#### *Alcaldia de Valles.*

Formado el repartimiento extraordinario sobre la ganadería para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio de 1898 á 1899, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan examinarle los individuos en él comprendidos y presentar las reclamaciones los que se consideren agraviados, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Valles 6 de Noviembre de 1899.  
—El Alcalde, Andrés Acitores.

#### *Alcaldia de Villarmentero.*

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta pueblo, con la dotacion de 30 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de tres familias pobres y casos de oficio que puedan ocurrir

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas en el plazo de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villarmentero 7 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Victoriano Garcia.

#### *Alcaldia de Quintanilla-Sobresierra.*

El dia 6 del actual desapareció de este distrito municipal un caballo de tres años, pelo negro oscuro, herrado de los cuatro remos, de seis cuartas de alzada próximamente, tiene la crin cortada y la melena de la frente larga. La persona que le hubiere recogido dará aviso á esta Alcaldía, la que se lo participará á su dueño D. Millan Diez Fernandez, de esta vecindad, quien satisfará todos los gastos que haya originado.

Quintanilla-Sobresierra 9 de No-

viembre de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Gonzalez.

#### *Alcaldia de Merindad de Valdeporres.*

Segun me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Busnela, en el dia 28 de Octubre se halló abandonada en el páramo de aquel pueblo una vaca que se halla depositada en el mismo, de las señas siguientes: como de 8 años, roja, color avellana y corva de astas.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recojerla en término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, previo pago de los gastos originados en su custodia, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Merindad de Valdeporres 1.º de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Máximo Lopez.

#### *Alcaldia de la Merindad de Montija.*

En la noche última ha desaparecido del pueblo de Bercedo, uno de los que constituyen este distrito municipal, un caballo de cuatro años, delgado, pelo negro, de seis y media cuartas de alzada, con un marco á fuego de C B un poco borroso en la anca derecha y un bulto del tamaño de un huevo en el lomo causado por el aparejo. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldía.

Merindad de Montija 9 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Domingo Perez.

#### *Juzgado municipal de Quintanilla Somuño.*

Por dimision del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanilla-Somuño 6 de Noviembre de 1899.—El Juez municipal, Julian Alegre.

#### *Juzgado municipal de Melgar de Fernamental.*

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ellas presentarán las solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y acompañadas de los documentos necesarios.

Melgar de Fernamental 3 de Noviembre de 1899.—Lic. Leon Palazuelos.

#### *Artilleria. — Tercer Regimiento Montado.*

Debiendo procederse á la venta en pública subasta del ganado sobrante de este Regimiento, tendrá lugar esta en el patio del Cuartel de San Pablo los días 24 y 25 del mes actual, á las once de sus mañanas.

Burgos 11 de Noviembre de 1899.—El Comandante Mayor, Antonio Sabater.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### *Interesantísimo.*

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vémito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta ciudad, calle de Lain-Calvo, números 30 y 32, piso 2.º, izquierda, se encarga de la formacion de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.  
BURGOS.

#### *Doctor C. Urraca, OCULISTA.*

*Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.*

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.º, izquierda.

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirujía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º.

El dia 11 del actual desapareció de la Llana de Afuera de esta ciudad una pollina cerrada, de alzada regular, pelo de rata enterejo y llevaba un ramal al cuello. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Vidal Gutierrez, vecino de Yudego y Villandiego.